

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Caracas, 07 de agosto de 2024

214, 165 y 25

RESOLUCIÓN N° 568

NEGADAS (ARTÍCULO 33 L.P.I)

CONSIDERANDO QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DETALLADAS A CONTINUACIÓN SE ENCUENTRAN INCURSAS EN LA DISPOSICIÓN(ES) PROHIBITIVA(S) ESTABLECIDA(S) EN EL ARTÍCULO 33, NUMERAL 8, DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, G.O. N° 25.227, DE FECHA 10/12/1956, ESTE DESPACHO DECIDE NEGARLAS DE OFICIO.

Insc. 2023-009643 del 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

SOLICITADA POR: C.A BEBIDAS EL MUCO (CABEMUCO) Domicilio: CARUPANO, EDO. SUCRE, VENEZUELA. País: VENEZUELA

NEGRO PRIMERO

EN CLASE: 33

TRAMITANTE: GABRIELA DELGADO GARCIA - JOSE DAGOBERTO MONTOYA - SLAWOMIR KOCIECKI - TEODOSIO MARTIN MARTIN - JORGE E. DELGADO GUARDA

COMENTARIO: EL SIGNO SOLICITADO CONTIENE EL SEUDÓNIMO DE UN PRÓCER DE VENEZUELA DIGNO DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN, POR LO QUE CONFORME A LA LEY NO DEBE FORMAR PARTE DE UN SIGNO MARCARIO.

Insc. 2023-009644 del 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

SOLICITADA POR: C.A BEBIDAS EL MUCO (CABEMUCO) Domicilio: CARUPANO, EDO. SUCRE, VENEZUELA. País: VENEZUELA

BODEGA 1800 NEGRO PRIMERO

EN CLASE: 33

TRAMITANTE: GABRIELA DELGADO GARCIA - JOSE DAGOBERTO MONTOYA - SLAWOMIR KOCIECKI - TEODOSIO MARTIN MARTIN - JORGE E. DELGADO GUARDA

COMENTARIO: NEGADA POR CUANTO EL SIGNO SOLICITADO CONTIENE EL SEUDÓNIMO DE UN PRÓCER DE VENEZUELA DIGNO DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN, POR LO QUE CONFORME A LA LEY NO DEBE FORMAR PARTE DE UN SIGNO MARCARIO.

Insc. 2024-001279 del 14 DE FEBRERO DE 2024

NOMBRE DE LA MARCA: GUAICAIPURO SPORT

SOLICITADA POR: ÁLVARO ADRIANO JAIME TRIANA Domicilio: Barquisimeto, Lara País: VENEZUELA, GUSTAVO ALEJANDRO JAIME TRIANA Domicilio: Barquisimeto, Lara País: VENEZUELA

EN CLASE: 28

TRAMITANTE: ÁLVARO ADRIANO JAIME TRIANA

COMENTARIO: EL SIGNO SOLICITADO CONSISTE EN EL NOMBRE DE JERARQUIA DE UN CACIQUE Y JEFE GUERRERO DE VENEZUELA, POR LO CUAL NO PODRA SER APROVECHADO CON FINES COMERCIALES, ARTICULO 27 DE LEY ORGANICA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES



INDÍGENAS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 24 DE LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

Total de Solicitudes : 3

SE INFORMA A LOS TRAMITANTES E INTERESADOS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTROS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, QUE PODRÁN EJERCER EL RECURSO ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; DENTRO DE UN LAPSO DE QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES, A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.

Publíquese,



HENDRICK JOSÉ PERDOMO COLMENARES

Registrador (E) de la Propiedad Industrial

Designado mediante Resolución No. 055/2023 de fecha 07 de Septiembre de 2023

Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Nº.42.720 de Fecha 22 de Septiembre de 2023